TIJUANA XXV AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 RESPONSABILIDAD DE TODOS | Tesorería Municipal | Recaudación de Rentas Municipal

Aviso de traspaso, baja y aumento de actividades con graduación alcohólica de actividades mercantiles

FECHA

DÍA	MES	AÑO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES

TRÁMITE (FOLIO) Nº 23591

FORMATO

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL GIRO COMERCIAL

NÚMERO DE CUENTA
LICENCIA DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN DEL NEGOCIO

ACTIVIDAD / DENOMINACIÓN

AVISO DE TRASPASO

NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO

CEDÍ EN TRASPASO (FIRMA)

ADQUIRÍ EN TRASPASO (FIRMA)

AVISO DE AUMENTO DE ACTIVIDAD CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICA

EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 INCISO B DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMUNICO NÚMERO DE CUENTA PERMISO BEBIDAS/ AUMENTO DE ACTIVIDAD CON GRADUACIÓN ALCOHÓLICAS

NO. DE CUENTA

FIRMA

En caso de Sociedades:
Revalidación Municipal pagada
Permiso de Alcoholes
Identificaciones originales

En caso de personas físicas:
Revalidación Municipal pagada
Baja o cambio en Hacienda
Identificaciones originales
Todos los requisitos en original y copia y se firmaran todas las copias.

AVISO DE BAJA

☐ DEFINITIVA

FIRMA

REQUISITOS

AVISO DE TRASPASO

1- Acta Constitutiva con Poder General para actos de Dominio y actos de Administración (marcar el nombre del Representante legal)
2- Identificaciones originales
3- Alta o cambio en Hacienda del Dominio Solicitado

En caso de Personas Físicas

1- Identificaciones originales
2- Alta o Cambio en Hacienda del domicilio solicitado
3- Todos los requisitos en original y copia y se firmaran todas las copias

AVISO DE BAJA

1- Acta Constitutiva con Poder General para actos de Dominio y actos de Administración (Marcar el nombre del Representante legal)
2- Identificaciones originales
3- Alta o Cambio en Hacienda

En caso e Personas Físicas

1- Revalidación Municipal pagada
2- Baja o cambio en Hacienda
3- Identificaciones originales
4- Todos los requisitos en original y copia y se firmaran todas las copias

PARA USO EXCLUSIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

CALIFICÓ

AUTORIZÓ

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44, FRACC. I, DE LA LEY RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE PRESUME QUE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS INTERESADOS SE SUJETA AL PRINCIPIO DE BUENA FE NO OBSTANTE, A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES FISCALES, SE ESTABLECERÁ LA PRESUNCIÓN DE FALSEDAD DE LAS DECLARACIONES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.